

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**42273** *Anuncio del Notario de Getafe, don Pedro Gil Bonmati de Subasta Notarial.*

Yo, Pedro Gil Bonmati, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Getafe, con despacho en la Plaza del General Palacios, número seis, planta primera, por el presente,

Hago saber:

I.- Que, mediante acta otorgada, ante mí, en Getafe, el día 28 de noviembre de 2012, número 3.368 de protocolo, se tramita ejecución de prenda, conforme al artículo 1.872 del Código Civil, a instancia, como parte acreedora, de "Arrendamientos Hermanos Martín Canelo, S.L.", domiciliada en Getafe (Madrid), calle Hormigo, número ocho, con C.I.F. B-86109980, sobre los siguientes bienes:

Las particiones sociales números 1 a 6.401.712, ambas inclusive, de un euro de valor nominal cada una de ellas, representativas del capital social, cifrado estatutariamente en seis millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos doce euros, de "Promociones Acurmar, S.L.", según consta en la escritura de su constitución, otorgada, en Getafe, ante mí, el día 25 de julio de 2012, con el número 2334 de mi protocolo y las participaciones sociales números 1 a la 4.004.876, ambas inclusive, de un euro de valor nominal cada una de ellas, representativas del capital social, cifrado estatutariamente en cuatro millones veinticuatro mil ochocientos setenta y seis euros, de "Activos Rústicos HMC, S.L.", según consta en la escritura de su constitución, otorgada, en Getafe, ante el Notario don Pedro Gil Bonmati, el día 11 de julio de 2012, con el número 2.189 de protocolo; con domicilio social, ambas, en la calle Maestro Manuel García, número uno, del municipio de Malpartida de Plasencia (Cáceres), y con sus respectivos C.I.F. números B-10429074 y B-10429058.

II.- Que la subasta notarial de dichas participaciones sociales pignoradas se llevará a cabo bajo las siguientes normas:

1. Se fija la primera subasta para el día 3 de enero de 2013, a las diez horas, y la segunda subasta, en su caso, para el día 4 de enero de 2013, a las diez horas; ambas en el local de mi Notaría; salvo que antes se pague la deuda; las participaciones sociales se subastarán en un solo lote, y por un valor inicial de cinco millones ciento cuarenta mil euros.

2. Se citará para la subasta a la parte deudora, titular, a su vez, de las participaciones sociales dadas en prenda.

3. Se anunciará la subasta por edictos publicados en el Boletín Oficial del Estado, y en un periódico de circulación nacional.

4. Sólo se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, entregado, en la Notaría, en el acto de la subasta, o remitido previamente.

Para participar en la subasta será necesario depositar una fianza, en la Notaría, mediante cheque conformado bancariamente, o en establecimiento bancario, por importe del diez por ciento del valor de tasación, que ascendió a cinco millones ciento cuarenta mil euros.

5. La puja será a la llana. Las ofertas podrán hacerse por una cantidad determinada, o por cien euros más que el siguiente mejor postor, fijando, en tal caso, una cantidad máxima; e irán acompañadas de cheque, conformado bancariamente, por el veinte por ciento de esta cantidad, o cantidad máxima ofertada.

6. El Notario abrirá los sobres y adjudicará la prenda al mejor postor, por la cantidad fija ofrecida, o por cien euros más que el máximo ofrecido por el segundo postor, o por el tipo, si no hubiese más de un postor; si el rematante no deposita el precio en plazo de siete días hábiles, perderá la fianza depositada en beneficio de la liquidación final al deudor, y se hará nueva adjudicación al segundo postor, por la cantidad máxima que hubiese ofrecido, o por cien euros más que el máximo ofrecido por el tercero, y así sucesivamente.

7. No podrá cederse el remate; las posturas sin éxito permanecerán secretas, salvo para el acreedor, el deudor y, en su caso, el dueño de la prenda, que podrán examinar las ofertas en la Notaría, en el plazo de un mes, desde la definitiva adjudicación; pasado ese tiempo, serán destruidas.

8. Sólo si no hay postores en la primera subasta podrá celebrarse la segunda; si no los hubiere en ninguna de las dos, podrá el acreedor hacerse dueño de la prenda, dando carta de pago a la totalidad del crédito.

9. La aprobación del remate o adjudicación quedará en suspenso; el Notario remitirá a la sociedad copia total de todo lo actuado hasta entonces, a los efectos del derecho de preferente adquisición reconocido en el artículo 109.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

10. Transcurrido un mes desde la recepción por la sociedad de la copia referida en el apartado anterior, sin ejercitarse el derecho, la adjudicación será definitiva y se comunicará al rematante, en su caso.

III.- En el local de la Notaría están, a disposición de los interesados, las bases de la subasta y la documentación concerniente al acta de enajenación de la prenda citada.

Getafe, 28 de noviembre de 2012.- El Notario, Pedro Gil Bonmati.

ID: A120081455-1